

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

DECRETO 1627/97

TIGRE, 9 de diciembre de 1997.-

VISTO:

El Decreto 542/95, que reglamenta las condiciones que deben observarse para realizar promoción de productos comerciales en la vía pública, y,

CONSIDERANDO:

Que se han otorgado distintas autorizaciones para la promoción de productos comerciales de telefonía celular en la vía pública.

Que dicha circunstancia implica en la actualidad haber alcanzado el límite máximo de tolerancia en el uso de la vía pública.

Que de seguir la actividad de promoción constituiría un entorpecimiento al normal desplazamiento de transeúntes por la acera y al desarrollo de los comercios frentistas.

Que la mencionada particularidad impone razonablemente suspender los trámites regulados por el Decreto 542/95.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Suspéndese los trámites de promoción de productos comerciales de telefonía celular en la vía pública, regulados por Decreto 542/95, por el plazo de noventa (90) días, a los efectos de estudiar el caso expuesto y dictar la normativa que resulte procedente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Verifíquese su cumplimiento por Mesa de Entradas y por la Subsecretaría de Inspección General

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1627/97**